

	<b>JURIDICA</b>	F-JR-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
1 de 5 Página		

**ACUERDO N° 010 DE 2021  
(Febrero 22)**

*"Por el cual se autoriza al Rector del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona presentar la solicitud de renovación del registro calificado del Programa Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, modalidad Presencial en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER  
DE PAMPLONA**

**En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 14 literales a) y ñ) del Acuerdo 010 de 1993 Estatuto General,**

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona (acuerdo 010 de 1993), en su Artículo 14, literal ñ) establece como función del Consejo Directivo "Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales".

Que, el Instituto Superior de Educación Rural ISER, creado por el Decreto Ley 2365 del 18 de septiembre de 1956, reorganizado de conformidad al Decreto 758 de 1988, es un establecimiento Público de Educación Superior del Orden Departamental de acuerdo a la Ordenanza 0015 del 11 de agosto de 2009, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio Independiente, adscrito al Departamento de Norte de Santander y con carácter académico de Institución Tecnológica.

Qué, la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Qué, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que "La autonomía universitaria reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a

 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-23 Código
		01 Versión
		03/11/2016 Fecha
	<b>ACUERDO</b>	2 de 5 Página

sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función social"

Qué el Artículo 29 literal c) de la Ley 30 de 1992, establece que "La autonomía de las Instituciones Universitarias o Escuela Tecnológicas y de las Instituciones Técnicas Profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

(...)

c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.

(...)"

Que, el Artículo 8 de la Ley 749 de 2002 dispone que para poder ofrecer y desarrollar un programa de formación técnica profesional, tecnológica y profesional de pregrado o de especialización, nuevo o en funcionamiento, requiere obtener registro calificado del mismo, correspondiendo al Gobierno Nacional su reglamentación.

Qué, el Artículo 2.5.3.2.1.1. del Decreto 1075 de 2015 establece que, para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, en el domicilio de una institución de educación superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo.

Qué el Artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1330 de 2019 define que el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

Que, el Artículo 2.5.3.2.2.2. del Decreto 1330 de 2019 precisa que el registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación nacional mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) cuando proceda. El registro calificado tendrá una vigencia de 7 años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo y ampara las cohortes iniciadas durante su vigencia.

Que, el Artículo 2.5.3.2.10.1. del Decreto 1330 de 2019 establece que la renovación del registro calificado deber ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

	<b>JURIDICA</b>	F-JR-23 Código
		01 Versión
		03/11//2016 Fecha
	<b>ACUERDO</b>	3 de 5 Página

Que, los Artículos 3 y 4 de la Resolución No 021795 del 19 de noviembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, establecen las condiciones de calidad de programa para la obtención, modificación y renovación del registro calificado y sus respectivas evidencias.

Que, el Consejo Directivo ha emanado el Acuerdo 023 del 15 de octubre de 2014, el cual crea el programa de Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo modalidad Presencial en Pamplona.

Que, la Resolución Número 04758 del 15 de abril de 2015 emanada por el Ministerio de Educación Nacional, por el cual otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años. con un total de 69 créditos académicos.

Que, el Instituto Superior de Educación Rural -ISER de Pamplona para efectos de la renovación del registro calificado del programa Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la metodología Presencial, debe solicitarlo con no menos de doce (12) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que, en sesión del Consejo Académico del 12 de febrero de 2021 aprobó la modificación del plan de estudios y el plan de transición al programa de Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo modalidad presencial en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, según el Acuerdo 009 de la misma fecha;

Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria desarrollada el 12 de febrero de 2021, recomendó al Consejo Directivo de la Institución la renovación del registro calificado del programa de Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la modalidad Presencial, con modificaciones curriculares en los perfiles, componentes y ejes de formación, plan de estudios, y sesenta (60) créditos académicos; con base en los procesos de autoevaluación, la caracterización de los estudiantes, las demandas del sector productivo en cuanto a las ocupaciones en el campo amplio de Ingeniería, industria y construcción a nivel técnico profesional en el ámbito nacional, así como, las modificaciones en la normatividad nacional e institucional.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar la solicitud de renovación del Registro Calificado al programa Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con modificaciones bajo la modalidad presencial en la ciudad de Pamplona (Norte de Santander) y adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales de la Institución.

 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-23 Código
		01 Versión
		03/11//2016 Fecha
	<b>ACUERDO</b>	4 de 5 Página

Nombre del programa	Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	
Título que otorga	Técnico Profesional en seguridad y salud en el trabajo	
Campo Amplio	Servicios	
Campo Detallado	Salud y Protección Laboral.	
Campo Específico	Servicios de Higiene y Salud Ocupacional.	
Número de Créditos académicos	Obligatorios	57
	Electivos	3
	Total	60
Nivel del programa	Académico	Pregrado
	Formación	Técnico Profesional
Duración del programa	4 semestres	
Porcentaje de incorporación TIC	10%	
Periodicidad de admisión	Semestral	
Modalidad	Presencial	
Departamento de oferta del programa	Norte de Santander	
Municipio de oferta del programa	Pamplona	
Número de cupos en el primer semestre	35	
Valor de la matrícula	1 S.M.M.L.V	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar al Rector del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona para adelantar las gestiones tendientes a obtener la correspondiente renovación del registro calificado del programa de Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, modalidad Presencial en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, ante el Ministerio de Educación Nacional.

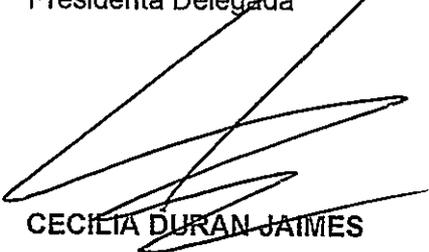
 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	01 Versión 03/11/2016 Fecha 5 de 5 Página

**PUBLÍQUESE, Y/O COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

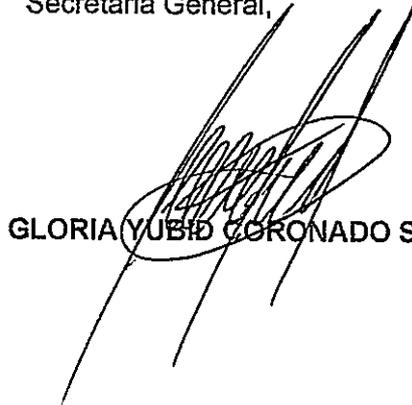
Dado en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Presidenta Delegada

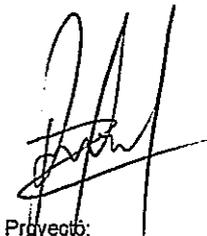
Secretaria General,



**CECILIA DURAN JAIMES**



**GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA**



Proyecto:  
 Rafael Eduardo Villamizar Carrillo  
 Coordinador del Programa de Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Revisó:  
 Janeth León Tarazona  
 Profesional Especializada de Jurídica.